

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada con el N° 76001-31-05-003-2021-00439-00, que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de rechazo de la demanda desde el punto de vista formal. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 04 de Febrero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 222

Santiago de Cali, (04) de febrero (2022)

Visto el informe secretarial y dado que la presente demanda se inadmitió por medio de auto interlocutorio N° 2735 del 24 de Noviembre de 2021 y se notificó a través de Estado No. 187 Del 13/12/2021, vencido el termino para subsanar sin que la parte actora hiciera uso de ello, procederá a rechazarse por no haber sido subsanada.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, interpuesta por la señora **MARIA JULIETA CORREA MARIN**, en contra del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, por los motivos expuestos en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 22/02/2022 EN EL ESTADO No. 24

SRIA. _____

Firmado Por:

**Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145f9c32493da88efa93d30dfaa01adf12db8110b06e4066be0bd2d43a428dac**

Documento generado en 18/02/2022 05:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>